

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AGUILAR DE LA FRONTERA (CORDOBA)

*EDICTO dimanante de los expedientes de suspensión de pagos, autos núms. 126 y 127/99 acumulados. (PD. 1890/2001).*

Doña Rosario Villafranca Sánchez, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes sobre Suspensión de Pagos de la entidad Aceitera de Monturque, S.A., y de don Manuel Gallego del Pozo y doña María del Carmen Sánchez Velasco, autos números 126 y 127 de 1999, acumulados, en los cuales, por Resolución de esta fecha se han declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a los referidos suspensos; y, al mismo tiempo, se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día veintiocho de noviembre de 2001, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Aguilar de la Frontera, 18 de junio de 2001. La Juez. El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MORON DE LA FRONTERA

*EDICTO sobre cédula de notificación dimanante del procedimiento de separación núm. 84/99*

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Morón de la Frontera, en el día de la fecha, y en los Autos Civiles de Divorcio seguidos en este Juzgado bajo el núm. 84/99 a instancias de doña Josefa Macho Fernández contra don Jesús Jiménez Martínez, he acordado notificar la sentencia al demandado antes referido, el cual se halla en rebeldía y en paradero desconocido.

El fallo de la sentencia es el siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Angel V. Bellogin Izquierdo en nombre de doña Josefa Macho Fernández, contra don Jesús Jiménez Martínez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro la separación judicial del matrimonio formado por ambos cónyuges, acordando diferir

al trámite de ejecución de sentencia la adopción de las medidas relativas a la hija menor del matrimonio, todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.

Firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.»

Y para que conste y sirva en legal forma de notificación a don Jesús Jiménez Martínez, expido la presente mediante atento oficio al Servicio de Publicaciones y BOJA para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Morón de la Frontera, 31 de mayo de 2001.- La Secretaria.

## JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del recurso núm. 342/01-2. (PD. 1901/2001).*

En el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en Avda. Ramón y Cajal, s/n, Edificio Viapol, portal B, 6.ª planta, con el núm. 342/01-2 a instancia de la Compañía Organon Teknika Española, S.A., representada por el Procurador don Jesús León González contra el Servicio Andaluz de Salud, en concreto contra la inactividad del SAS consistente en la inejecución del pago del importe principal que asciende a cuatrocientos cuarenta y dos millones seiscientos treinta y siete mil quinientas veintidós (442.637.522) pesetas y los intereses que a dicho principal corresponda, por causa de diversos contratos de suministro suscritos entre el SAS y Organon Teknika y cumplidos por esta última con anterioridad al 31 de diciembre de 1998, en que se acuerda emplazar por el presente a quienes tuvieran interés legítimo en dicho proceso, conforme a lo dispuesto en el art. 47.2 de la LJCA, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma con Abogado Habilitado o con Abogado y Procurador en plazo de quince días con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada sólo para los trámites no precluidos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los efectos contenidos en el presente, lo expido y firmo en Sevilla, 17 de abril de 2001.- La/El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 14 de junio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación ordinaria de servicio mediante concurso abierto que se cita. (PD. 1875/2001).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Jaén ha resuelto convocar concurso, por el

procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

- Título: Servicio de Limpieza de las dependencias de la Delegación Provincial.
- Presupuesto máximo: Cuatro millones (4.000.000 ptas. o 24.040,48 euros).
- Plazo de ejecución: 12 meses.
- Fianza provisional: 80.000 pesetas o 480,81 euros (2% del presupuesto máximo).